Nit: 890480022-1

RESOLUCIÓN No. 0907 del 13 DE OCTUBRE

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2026, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA PARA LA CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR

EL ALCALDE DE EL CARMEN BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de El Carmen de Bolívar, en virtud de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva a los que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de su actividad contractual, adelanta el proceso de Licitación Pública para contratar la obra pública consistente en el **MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA PARA LA CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR**, proyecto identificado con BPIN 2026002130005.

Que el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que “En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto”, en concordancia con los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, razón por la cual la Entidad requiere contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA PARA LA CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR**.

Que, de conformidad con el inciso segundo del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, “Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría”, por lo que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($634.477.547,00)**, valor que incluye IVA, costos de personal afectados por el factor multiplicador, otros costos directos, impuestos nacionales y municipales, estampillas y demás costos directos e indirectos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, determinado mediante la metodología de reembolso de costos de personal afectados por un factor multiplicador, más otros costos directos, según lo consignado en los estudios previos.

Que de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de El Carmen de Bolívar elaboró los estudios y documentos previos, el análisis del sector económico y de los oferentes y la estimación del presupuesto oficial, con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de selección del interventor a través de la modalidad de Concurso de Méritos.

Nit: 890480022-1

RESOLUCIÓN No. 0907 del 13 DE OCTUBRE

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2026, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA PARA LA CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR

Que el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, establece que el concurso de méritos "Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación", y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de los servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, la modalidad de selección aplicable es el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, el cual se adelantará conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, establece la obligatoriedad de los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y que mediante la Resolución No. 725 de 2024 dicha Agencia adoptó los Documentos Tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte – versión 3, los cuales son de obligatorio uso y cumplimiento en el presente proceso, en particular el Documento Base, el Anexo 1 – Anexo Técnico, las matrices, formatos y formularios que los integran.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el Aviso de Convocatoria, los estudios y documentos previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones del **Concurso de Méritos Abierto No. CMA-002-2026**, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles anteriores a la expedición del presente acto administrativo.

Que dentro del término previsto en el cronograma los interesados presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, a las cuales la Entidad dio respuesta motivada mediante documento de fecha veinticuatro publicado en el SECOP II; y que las precisiones y ajustes derivados de las observaciones acogidas.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

Que el acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: a) El objeto de la contratación a realizar; b) La modalidad de selección que corresponda a la contratación; c) El cronograma; d) El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos; e) La convocatoria para las veedurías ciudadanas; f) El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes; y g) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. Por esta razón a continuación se enuncian:

a. Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA PARA LA CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR.

RESOLUCIÓN No. 0907 del 13 DE OCTUBRE

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2026, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA PARA LA CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR

b. Modalidad de Selección:

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con aplicación de los Documentos Tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte adoptados por la Resolución No. 725 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos, el pliego de condiciones y sus anexos.

c. Cronograma del Proceso:

Las horas y fechas exactas del **Concurso de Méritos Abierto No. CMA-002-2026** serán las publicadas en el cronograma del proceso de contratación en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Las fechas y plazos previstos en el cronograma del proceso podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones, mediante adenda. En todo caso, los interesados deberán verificar permanentemente el cronograma en la plataforma SECOP II.

d. Sitio de consulta del pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos:

ELECTRÓNICO: SECOP II.

En la plataforma del SECOP II se podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos, formatos, matrices y formularios, los estudios y documentos previos y demás documentos que obran como antecedentes del proceso.

e. Convocatoria para las veedurías ciudadanas:

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

f. Certificado de disponibilidad presupuestal:

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, se tendrá como presupuesto oficial la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($634.477.547,00)**, incluido IVA, impuestos, tasas, estampillas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, financiado con recursos del Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas del 20 % del Departamento de Bolívar, conforme al proyecto aprobado mediante la Resolución No. 1718 del 29 de mayo de 2026 “Por la cual se prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del 20% - SGR del Departamento de Bolívar, y se designa ejecutor”, distribuidos así: para el bienio 2025-2026, la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y**

RESOLUCIÓN No. 0907 del 13 DE OCTUBRE

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2026, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA PARA LA CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR

CUATRO PESOS M/CTE. ($190.343.264,00), y para el bienio 2027-2028, la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($444.134.283,00)**.

Para el efecto, la administración cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126 del 27 de julio de 2026**, por valor de DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.719.189.488,00), expedido con cargo al proyecto “MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA PARA LA CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR BOLÍVAR”, fuente Asignaciones Directas SGR, El referido proyecto se financiara con recursos provenientes del Sistema General de Regalías- Asignaciones Directas 20%, correspondiente al Departamento de Bolívar, distribuidos por bienios y vigencias fiscales de la siguiente manera: para el bienio 2025-2026, por un valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($190.343.26400)** a la vigencia fiscal 2026; para el bienio 2027-2028, por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($444.134.283,00)** correspondiente al valor fiscal 2027 así:

Fuente del SGR	Vigencia	Valor
Asignaciones Directas del SGR Departamento de Bolívar	2025 - 2026	$190.343.26400
	2027 - 2028	$444.134.283,00
Total $634.477.547,00		

garantizando así la existencia de recursos para la atención del compromiso que se derive del presente proceso de selección, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 en relación con el régimen presupuestal del Sistema General de Regalías.

Que el valor estimado del contrato de interventoría es de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($634.477.547,00)**, y su plazo estimado de ejecución es de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que se ha dado cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo al análisis del sector económico y de los oferentes, y que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que el presente Proceso de Contratación se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales señalados en los estudios previos y en el Pliego de Condiciones, por lo que la Entidad concederá trato nacional a los proponentes y servicios de los Estados con los cuales exista Acuerdo Comercial aplicable, así como a los de los Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado trato nacional por reciprocidad y a los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

Que el Municipio de El Carmen de Bolívar, a través de la Secretaría de Infraestructura, elaboró el Pliego de Condiciones Definitivo en el que se fijan las reglas, requisitos habilitantes y factores de calificación que regirán el **Concurso de Méritos Abierto No.**

RESOLUCIÓN No. 0907 del 13 DE OCTUBRE

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2026, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA PARA LA CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR

CMA-002-2026, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.3, 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los Documentos Tipo adoptados mediante la Resolución No. 725 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de El Carmen de Bolívar, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por la modalidad de **Concurso de Méritos Abierto No. CMA-002-2026** que tiene por objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA**

EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA PARA LA CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Concurso de Méritos Abierto, se tendrá como presupuesto oficial la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($634.477.547,00)**,

incluido IVA, impuestos, tasas, estampillas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas del 20 % del Departamento de Bolívar, para lo cual la administración cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126 del 27 de julio de 2026**.

ARTÍCULO TERCERO: El Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos, formatos, matrices y formularios, y el cronograma del **Concurso de Méritos Abierto No. CMA-002-2026** corresponden a los publicados en la plataforma del SECOP II, donde podrán ser consultados por los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: Las ofertas se presentarán exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II dentro del plazo señalado en el cronograma, y serán verificadas y evaluadas por el comité evaluador designado por la Entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, con sujeción a los requisitos habilitantes y factores de calificación previstos en el Pliego de Condiciones Definitivo. La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con el procedimiento del concurso de méritos y los Documentos Tipo aplicables.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de El Carmen de Bolívar invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II y, por tratarse de un acto administrativo de trámite y de carácter general,

RESOLUCIÓN No. 0907 del 13 DE OCTUBRE

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2026, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA PARA LA CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR

contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en El Carmen de Bolívar, a los 13 días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO JOSE VASQUEZ DÍAZ
Alcalde de El Carmen de Bolívar

Vo.Bo. Berenice Ortega – Jefa Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Vanessa González – Asesora Jurídica